COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Funza, Cundinamarca, 15 de marzo de 2024
Radicado:

INPEC 15-03-2024 08:23
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0062186 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 84101 GRUPO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS / MARTHA JOHANNA AGUIRRE JAIMES
DESTINO LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ
ASUNTO NOTIFICACION ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO NO 096 DE 2024
OBS

2024EE0062186

Señora
LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ
Representante Legal
FUMICACERES
Carrera 2F No 5 - 32
Zipaquirá – Cundinamarca
fumicaceres23@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No 096 de 2024, Invitación Publica No 003 de 2024.

Respetado Señor **LEYDI BIBIANA CACERES RODRIGUEZ** Representante Legal de la firma **FUMICACERES:**

Me permito informarle que el **Escuela de Formación del INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 04 de marzo de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 003 de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 003 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**096 DE 2024**
CONTRATISTA	**FUMICACERES** **NIT.** 1.075.665.568-9
	Representante Legal **LEYDI BIVIANA CÁCERES RODRIGUEZ** **Identificación:** C.C. No. 1.075.665.568 de Zipaquirá.
	Dirección Comercial: Carrera 2 F No 5 – 32 Piso 1 Barrio Libertad – Zipaquirá
	Teléfonos: 3138419819 - 3103095044
	Email Comercial: fumicaceres23@gmail.com
OBJETO	***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y BEBEDEROS DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC".***
ALCANCE DEL OBJETO	Para dar cumplimiento al objeto del contrato el cual pretende que se preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo el lavado y desinfección de tanques y bebederos de agua potable de la Escuela de Formación del INPEC, se requiere realizar las siguientes actividades en fases así: ➢ **PRIMERA FASE.** • Lavado y desinfección del tanque subterráneo con el personal requerido en la invitación. • Reporte de laboratorios posterior a ejecutar el lavado de tanques.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Manteniendo preventivo y correctivo de los tanques consistente en el suministro e instalación del tanque de 5000 litros con sus respectivos accesorios y tubería.

➢ <u>SEGUNDA FASE</u>, con tiempo de ejecución en el segundo semestre de la vigencia.

Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneo con el personal requerido en la invitación.
Reporte de laboratorios posterior a ejecutar el lavado de tanques.
Suministro e instalación del tanque del tanque de 5000 litros con sus respectivos accesorios en caso de generar viabilidad en la adición.
Toma de muestras segundo lavado en caso de generar viabilidad a la adición.

➢ <u>ADEMÁS EL OFERENTE DEBE:</u>

Garantizar el horario de la jornada laboral de la Escuela de Formación, de 07:00 Am a 04:00 de la tarde de lunes a sábado para realizar el mantenimiento del objeto del contrato. En caso de requerir por parte del contratista trabajar el día domingo, deberá elevar la solicitud a al supervisor del contrato, para el respectivo tramite ente la dirección de la Escuela de Formación del INPEC.
Contar con los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
Suministrar los materiales conforme a las especificaciones y características técnicas solicitadas, no se permiten alteraciones, modificaciones ni productos con condiciones similares a las solicitadas. Los materiales deben estar sellados, nuevos, con etiquetas del producto legibles para verificación de características.
Dar garantía de los elementos suministrados como es el caso de los tanques plásticos y sus accesorios.
Suministrar a los operarios uniforme de dotación que represente la empresa prestadora del servicio, con elementos de protección personal y de seguridad y salud en el trabajo.
Contar con el personal necesario (3) operarios, para realizar el servicio. Las personas que realicen el lavado y desinfección de tanques, demostraran ser idóneos en la actividad, con certificado en alturas y espacios confinados. <u>Los certificados solicitados deberán ser anexados en la oferta.</u>
Los parámetros de agua potable solicitados, deben ser realizados por laboratorios, con acreditación otorgada por organismos Nacionales de acreditación colombiana como IDEAM, ONAC y/o CAR.
El oferente al momento de presentar la oferta, debe adjuntar la documentación que lo acredite como empresa prestadora del servicio de LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE CON <u>CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE ACTUALIZADO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA y solo en el caso de que su vigencia expire durante la ejecución del contrato, el oferente deberá realizar un acta donde se compromete a tramitar su actualización de manera inmediata antes de terminar el contrato.</u>

</td>
</tr>
<tr>
<td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>
Para MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y BEBEDEROS DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisface:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>SERVICIO DE CONTROL Y FUMIGACION</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN DE 02 TANQUES PLÁSTICOS AÉREOS DE CAPACIDAD 5000 LITROS, CON PRODUCTOS QUE REMUEVAN Y ELIMINEN EN SU TOTALIDAD SÓLIDOS, SARRO, HONGOS, LODOS, BACTERIAS, MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD, SUS COMPONENTES DEBEN TENER EL MENOR IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.</td><td>GLOBAL</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE PAREDES Y PISOS CON HIDROLAVADORA, DEL TANQUE SUBTERRÁNEO DE AGUA POTABLE MEDIDAS (7,94 M X 12,97M X 2,48 M), CON PRODUCTOS QUE REMUEVAN Y ELIMINEN EN SU TOTALIDAD SÓLIDOS, SARRO, HONGOS, LODOS, BACTERIAS, MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD, SUS COMPONENTES DEBEN TENER EL MENOR IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.	UNIDAD	2
	3	REPORTE DE ANÁLISIS DE AGUAS PARAMETROS BASICOS DE (LABORATORIOS) POSTERIOR A EJECUTAR CADA LAVADO DE TANQUES: INCLUYE **MUESTRA FÍSICO - QUÍMICA** (COLOR, OLOR, SABOR, PH, ALCALINIDAD, CLORO LIBRE, CLORO RESIDUAL) Y **MUESTRA MICROBIOLÓGICA** (COLIFORMES Y E.COLI).	UNIDAD	1
	4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE AGUA POTABLE PLÁSTICO POLIETILENO NEGRO MATE 100% VIRGEN, CON ADITIVO O FILTRO UV, DISEÑO ESTRUCTURAL CON VENAS DE REFUERZO, CAPACIDAD DE 5,000 LITROS, TECNOLOGIA VI - CAPA, APTO PARA UTILIZAR CON AGUA POTABLE, CIERRE HERMETICO TANQUE - TAPA.	UNIDAD	1
	5	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT GRIFERIA DE 1" TIPO PESADA PARA TANQUE ALTO DE AGUA POTABLE INCLUYE: VALVULA PARA TANQUE DE 1" EN COBRE TIPO PESADO, ROSCA HEMBRA DE 1", VARILLA Y FLOTADOR, CHEQUE DE 1", REGISTRO DE PASO PLASTICO LISO DE 1", ACCESORIOS PLASTICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	GLOBAL	1
	6	SUMINISTRO E INSTALACION DE 50 METROS DE TUBERIA PVC DE 1" TIPO PESADA CON ACCESORIOS. (Expuesta sobre terraza para conexión de 2 tanques).	GLOBAL	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Escuela de Formación del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Dar cumplimiento al objeto del contrato el cual es ***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y BEBEDEROS DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC,*** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b. El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte del Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación del INPEC.

c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.

d. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio *de* 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

e. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

f. Contar con los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

g. Suministrar todos los elementos de protección personal y de seguridad al personal que se encuentre inmerso en el mantenimiento y lavado y desinfección de los tanques y bebederos.

h. Someter a su aprobación por parte del supervisor y previo a su ejecución cualquier cambio en las especificaciones técnicas.

	i. Someter previamente para el visto bueno del supervisor, los materiales, elementos y repuestos utilizados estos deben corresponder a las especificaciones y características técnicas solicitadas, no se permiten alteraciones, modificaciones ni productos con condiciones similares a las solicitadas. Los materiales, elementos y repuestos deben estar sellados, nuevos, con etiquetas del producto legibles para verificación de características. j. Se debe disponer del recurso humano solicitado y en el porcentaje de tiempo solicitado, las hojas de vida deben ser entregadas en físico al inicio del contrato, con los soportes de estudios e idoneidad, para el estudio de seguridad y tramite de permiso de ingreso a la escuela de formación. k. Entregar al supervisor que designe la Escuela de Formación, los resultados de laboratorios, expedido por laboratorio acreditado ante el IDEAM y otros a nombre de la Escuela Penitenciaria Nacional de manera física y magnética. l. Asegurar que toda máquina, herramienta o equipo que ingrese a los lugares de ejecución del contrato derivado de este proceso y cualquier daño de los mismos es de exclusiva responsabilidad del contratista. m. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. n. El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP 2 la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Oficina de Gestión Legal de la Escuela de Formación del INPEC. o. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. p. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. q. Cumplir con la presentación del personal conforme a las hojas de vida cargadas al inicio del proceso. r. El oferente al momento de presentar la oferta, debe adjuntar la documentación que lo acredite como empresa prestadora del servicio de LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE CON **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE ACTUALIZADO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA** y solo en el caso de que su vigencia expire durante la ejecución del contrato, el oferente deberá realizar un acta donde se compromete a tramitar su actualización de manera inmediata antes de terminar el contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Escuela de Formación del INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011, <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo de ejecución de la totalidad del contrato será el mes de noviembre 2024, distribuidos en dos fases:

<table>
<tr><td></td><td>

- La primera fase se realizará una vez firmada del acta de inicio con aprobación de las Garantías de Cumplimiento, por parte del Coordinador de Administración de Recursos de la Escuela de Formación lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y el Registro Presupuestal de compromiso.
- Dentro del plazo de ejecución de la primera y segunda fase se podrá adelantar el procedimiento de ADICION el cual permitirá a las partes cumplir con la totalidad de Actividades proyectadas desde la necesidad y alcance del objeto en caso de que el presupuesto así lo permita.
- La segunda fase mes de noviembre 2024.

Cualquier novedad presentada en los tiempos establecidos para el desarrollo de las fases, debe ser informada de manera inmediata al supervisor del contrato. Si se determina que el contratista no presenta justificación razonable, se dará inicio al proceso por incumplimiento parcial.

</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRECE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 13.095.000.00) M. L. Incluido el IVA.**

ITEM	SERVICIO DE CONTROL Y FUMIGACION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE 02 TANQUES PLÁSTICOS AÉREOS DE CAPACIDAD 5000 LITROS, CON PRODUCTOS QUE REMUEVAN Y ELIMINEN EN SU TOTALIDAD SÓLIDOS, SARRO, HONGOS, LODOS, BACTERIAS, MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD, SUS COMPONENTES DEBEN TENER EL MENOR IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE PAREDES Y PISOS CON HIDROLAVADORA, DEL TANQUE SUBTERRÁNEO DE AGUA POTABLE MEDIDAS (7,94 M X 12,97M X 2,48 M), CON PRODUCTOS QUE REMUEVAN Y ELIMINEN EN SU TOTALIDAD SÓLIDOS, SARRO, HONGOS, LODOS, BACTERIAS, MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD, SUS COMPONENTES DEBEN TENER EL MENOR IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.	UNIDAD	2	$ 2.600.000	$ 5.200.000
3	REPORTE DE ANÁLISIS DE AGUAS PARAMETROS BASICOS DE (LABORATORIOS) POSTERIOR A EJECUTAR CADA LAVADO DE TANQUES: INCLUYE **MUESTRA FÍSICO - QUÍMICA** (COLOR, OLOR, SABOR, PH, ALCALINIDAD, CLORO LIBRE, CLORO RESIDUAL) Y **MUESTRA MICROBIOLÓGICA** (COLIFORMES Y E.COLI).	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE AGUA POTABLE PLÁSTICO POLIETILENO NEGRO MATE 100% VIRGEN, CON ADITIVO O FILTRO UV, DISEÑO ESTRUCTURAL CON VENAS DE REFUERZO, CAPACIDAD DE 5,000 LITROS, TECNOLOGIA VI - CAPA, APTO PARA UTILIZAR CON AGUA POTABLE, CIERRE HERMETICO TANQUE - TAPA.	UNIDAD	1	$5.100.000	$5.100.000
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT GRIFERIA DE 1" TIPO PESADA PARA TANQUE ALTO DE AGUA POTABLE INCLUYE: VALVULA PARA TANQUE DE 1" EN COBRE TIPO PESADO, ROSCA HEMBRA DE 1", VARILLA Y FLOTADOR, CHEQUE DE 1", REGISTRO DE PASO PLASTICO LISO DE 1", ACCESORIOS PLASTICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	GLOBAL	1	$ 195.000	$ 195.000
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE 50 METROS DE TUBERIA PVC DE 1" TIPO PESADA CON ACCESORIOS. (Expuesta sobre terraza para conexión de 2 tanques).	GLOBAL	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
				SUBTOTAL	$ 11.004.202
				IVA DEL 19%	$ 2.090.798
				TOTAL GENERAL	$ 13.095.000

FORMA DE PAGO:

La Escuela de Formación del INPEC, realizara pagos parciales, sujeto al cumplimiento del contrato y/o aplicación de cada refuerzo, previa certificación del supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, por parte del

</td></tr>
</table>

	contratista a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por la Escuela de Formación del -INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. **Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la plataforma SIIF NACION y aprobadas por el supervisor o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.** El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato. En relación con los descuentos de Ley como Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, y los relacionados en el concepto financiero se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.00) M/cte. Incluido el IVA**, que se encuentra amparado en la La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **26924** del 13 de febrero 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra" DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra"- Gestión, Posición Catálogo de Gastos A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) Fuente (Nación), Recurso (10), SITUAC. CSF. Objeto:(CDP PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC. Expedido por señor inspector Acosta Peña Néstor por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.00) M/cte**.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Escuela de Formación del INPEC, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la **Escuela de Formación del INPEC, NIT. 832.001.871-1** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7,

<table>
<tr><td></td><td>2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (1) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (3) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Responsabilidad civil y Extracontractual (C) Salarios y prestaciones sociales; (D) Calidad del Servicio del Contrato. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil y Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigente durante el periodo de ejecución del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>5%</td><td>Duración del contrato y 36 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio del Contrato</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 4 meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del señor Dg. RAFAEL EDUARDO ESTUPIÑAN COCUNUBO, Área de logística de la Escuela de Formación del INPEC, PBX 2347474 Extensión 4424, correo electrónico: rafael.estupinan@epn.edu.co.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>Escuela de Formación del INPEC, ubicada en la Vereda La Isla, Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia, Costado Bodega Cofradía, Municipio de Funza (Cundinamarca).</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>De acuerdo a los lineamientos fijados por la Escuela de Formación del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta de Ahorros Damas No. 660597212 Banco de Bogotá a nombre de la empresa LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ Y/O FUMICACERES con NIT. 1.075.665.568-9.</td></tr>
<tr><td>PROHIBICIONES</td><td>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta la ocurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Escuela de Formación del INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, La Escuela de Formación del INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Escuela de Formación del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.</td></tr>
</table>

	Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **La Escuela de Formación del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Escuela de Formación del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Escuela de Formación del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: **a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento,** constituida por el **CONTRATISTA,** por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será el indicado en el numeral 5 y domicilio contractual será la ciudad de Funza, Cundinamarca.

Atentamente,

Doctor **DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ**
Director Escuela de Formación INPEC

Reviso: Dg. Martha Johanna Aguirre Jaimes - Coordinador Grupo Administración de Recursos
Te. Jair Gonzalez Rivera - responsable del Área de Asuntos Jurídicos
Proyecto y Elaboró: P.U. Luis Hisnardo Calderón Medina / Responsable Área de Contratación - Fecha: 14/03/2024